

**Arquidiócesis de Indianápolis**  
**Código de conducta (revisado en enero de 2025)**

Como comunidad de fe, nos comprometemos a salvaguardar a nuestros niños y adultos vulnerables o en peligro.\* Las siguientes normas y reglamentos reflejan ese compromiso y se aplican al clero, a los seminaristas, a los religiosos, a los empleados, a los instructores, a los funcionarios deportivos y a los voluntarios.

**Yo:**

- Protegeré en todo momento a los niños y a los adultos vulnerables o en peligro confiados a mi cuidado.
- Trataré a todos con respeto, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Completaré la capacitación sobre el entorno seguro y leeré los boletines.
- Evitaré situaciones en las que esté a solas con un niño, un adulto vulnerable o en peligro en las actividades de la iglesia o escuela y me reuniré con ellos en zonas visibles y accesibles para otros adultos.
- Me abstendré de hacer regalos inapropiados y personales a niños, adultos en peligro y adultos vulnerables.
- Evitaré todo contacto físico innecesario, especialmente cuando esté a solas con un niño, un adulto vulnerable o en peligro.
- Obtendré el permiso de los padres o tutores antes de ponerme en contacto con un niño a través de las redes sociales o antes de publicar fotos, videos u otra información que pueda identificar al niño.
- Evitaré conscientemente dar la apariencia de comportamiento inadecuado.
- Mantendré siempre una actitud profesional al tratar con niños, adultos en peligro y adultos vulnerables evitando el apego emocional y manteniendo los límites profesionales.
- Denunciaré las sospechas de abuso o negligencia a las autoridades civiles (línea de atención de los Servicios de Protección de Menores de Indiana: 800-800-5556 o línea de atención de los Servicios de Protección de Adultos de Indiana: 800- 992-6978) o a un organismo policial local o a la arquidiócesis (Coordinador de Asistencia a las Víctimas: 800-382- 9836, ext. 1548). Informaré al Coordinador de Asistencia a las Víctimas sobre cualquier infracción de este código de conducta. Las denuncias confidenciales a la arquidiócesis también pueden hacerse en línea a través de [www.archdioceseofindianapolis.ethicspoint.com](http://www.archdioceseofindianapolis.ethicspoint.com). No tiene que dar su nombre.
- Cooperaré plenamente en cualquier investigación de abuso de niños, adultos vulnerables o en peligro.
- Mantendré la confidencialidad de conformidad con las leyes federales y estatales.

**Yo no:**

- Consumiré ni tendré alcohol ni ninguna sustancia controlada, ni estaré bajo su influencia mientras superviso a los niños en cualquier actividad de la iglesia o escuela o mientras atiendo a los adultos vulnerables o en peligro.
- Estaré a solas con menores en una residencia, lugar para dormir, vestuario, sala de descanso, vestidor, otra habitación cerrada o área aislada que sea inapropiada para una relación ministerial.
- Me pondré en contacto con un niño a través de las redes sociales.
- Usaré, tendré o estaré bajo la influencia de drogas ilegales.
- Permitiré que los niños tengan o consuman alcohol, tabaco, productos de vapeo o drogas o sustancias ilegales.
- Utilizaré malas palabras ni tendré un comportamiento de acoso o degradante para los demás.
- Adquiriré, utilizaré, tendré o distribuiré cualquier material de naturaleza pornográfica, incluida la pornografía infantil. Esto incluye, entre otros: imágenes, videos, películas, redes sociales, sitios web, revistas o material escrito.
- Permitiré que los niños tengan acceso a ningún material pornográfico incluida la pornografía infantil, ni les ayudaré a tener acceso a este. Esto abarca todas las formas de pornografía, escrita, visual o de otro tipo, incluidos, entre otros: sitios web, películas u otros materiales impresos. Además, no permitiré que los niños tengan acceso o les ayuden a tener acceso a otras formas inapropiadas\*\* de escritura o medios visuales, incluidos, entre otros: sitios web, películas o materiales impresos.
- Utilizaré mi cargo para ejercer poder, influencia o autoridad irrazonables o inapropiados.
- Participaré en situaciones de intimidación física, psicológica, escrita o verbal.
- Poseeré, mientras esté en una propiedad de la iglesia, la escuela o la arquidiócesis o en una función celebrada en estos lugares, un arma como una pistola, un cuchillo, una bomba explosiva o incendiaria u otro instrumento peligroso que pueda causar lesiones físicas o la muerte.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

\* Según la ley de Indiana, los adultos en peligro son “las personas mayores de dieciocho (18) años incapaces de administrar sus bienes o conducir su gestión o de dispensarse cuidados personales o conducir su dispensa como consecuencia de enfermedad mental, discapacidad intelectual, demencia, condición de bebedor empedernido, drogadicción u otra incapacidad física o mental”.

Adultos vulnerables se definen como “personas de dieciocho años o más que no pueden o es poco probable que denuncien el abuso sin ayuda debido al deterioro de las funciones físicas o mentales, el estado emocional o la privación de la libertad personal, que puede deberse a un abuso de poder, incluso si la relación es entre adultos que, de hecho, incluso ocasionalmente, limitan su capacidad de intención o de querer o de cualquier manera oponerse al delito”.

\*\*inadecuadas o no conforme con las enseñanzas de la Iglesia Católica